



RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2021 DEL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, SOBRE LA DENUNCIA DE EXPOLIACIÓN EN EL "PARQUE ARQUEOLÓGICO DEL MOLINETE. CARTAGENA"

Ref.: SGGCBCC/PBG Exp.

Antecedentes de hecho

La Secretaría General del Ministerio de Cultura y Deporte recibió, con fecha de 28 de diciembre de 2020, escrito de denuncia sobre posible expoliación en el yacimiento arqueológico 'Parque Arqueológico del Molinete. Cartagena', que se habría producido durante el desarrollo del proyecto 'Parque Histórico-Arqueológico El Molinete, en Cartagena', aprobado en 2010 por el Ayuntamiento de Cartagena a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Recibida esta información, y en aplicación de lo establecido en el artículo 57bis del RD 111/1986 y de lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ministerio de Cultura y Deporte procedió a abrir, con fecha de 28 de enero de 2021, un "expediente informativo ante el Informe de denuncia de expoliación sobre el proyecto 'Parque Arqueológico del Molinete. Cartagena'", con el fin de realizar las actuaciones precisas, en el ámbito de las competencias que le son propias a este Ministerio, y recabar, por parte de las administraciones interesadas, la información necesaria que determinase la necesidad de iniciar o no procedimiento sobre las circunstancias que pudieran posibilitar un impacto negativo sobre el patrimonio cultural de dicho lugar, requiriendo por ello al Ayuntamiento de la ciudad de Cartagena la paralización de cualquier actuación administrativa que pueda estar prevista relacionada con dicho proyecto o proyectos de planeamiento urbanístico en la zona que puedan afectar al yacimiento, hasta que se haya determinado que no existen indicios de expoliación en la ejecución de las obras proyectadas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 57bis del RD 111/1986, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte pide informes y copia del proyecto referido al Ayuntamiento de Cartagena. A este requerimiento responde el Ayuntamiento con la invitación al Ministerio de Cultura y Deporte para visitar el lugar, y el ofrecimiento de facilitar la documentación relativa al procedimiento administrativo y técnico seguido hasta la fecha. Tras ello, técnicos del Ministerio de Cultura y Deporte se desplazan hasta la ciudad de Cartagena el 13 de abril de 2021 con el objeto de realizar una inspección del lugar que ha motivado la denuncia y de mantener una reunión con los técnicos del Ayuntamiento de Cartagena y de la Dirección General de Patrimonio de la Región de Murcia. A esta reunión también asisten el catedrático de la Universidad de Murcia José Miguel Noguera, y la

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





arqueóloga municipal de Cartagena María José Madrid, como arqueólogos responsables de los trabajos realizados en el yacimiento objeto de la denuncia.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO.- Considerando que el lugar objeto de la denuncia es un yacimiento arqueológico, en parte acondicionado por el propio Ayuntamiento de Cartagena bajo la denominación “Parque Histórico-Arqueológico El Molinete”, que está en un entorno protegido con la categoría de Conjunto Histórico-Artístico Bien de Interés Cultural (Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre, BOE nº28, de 2 de febrero de 1981), denominado como ‘casco antiguo de la ciudad de Cartagena’, dentro por tanto del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico, aprobado en noviembre de 2005 (fig. 1); y considerando también que en la ladera sur y a los pies del Cerro del Molinete se encuentran los restos arqueológicos del foro romano, de reciente musealización, con el que el lugar guarda una relación histórica y topográfica directa, la solicitud de intervención al Ministerio de Cultura y Deporte, con la consiguiente apertura de un expediente informativo para determinar o no la existencia de expoliación del patrimonio histórico español, se ajusta a lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





Identificador del elemento (ID)	492
Plan donde se origina el ámbito	Plan General Municipal de Ordenación de 1987
Signatura	U.CACH
Clase (y situación) del suelo	Suelo urbano
Categoría del suelo	Suelo urbano genérico
Condiciones particulares del ámbito	No hay ficha de condiciones para este ámbito
Plan que ordena la zona	Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico
Superficie aproximada de la zona	1 130 781 m²

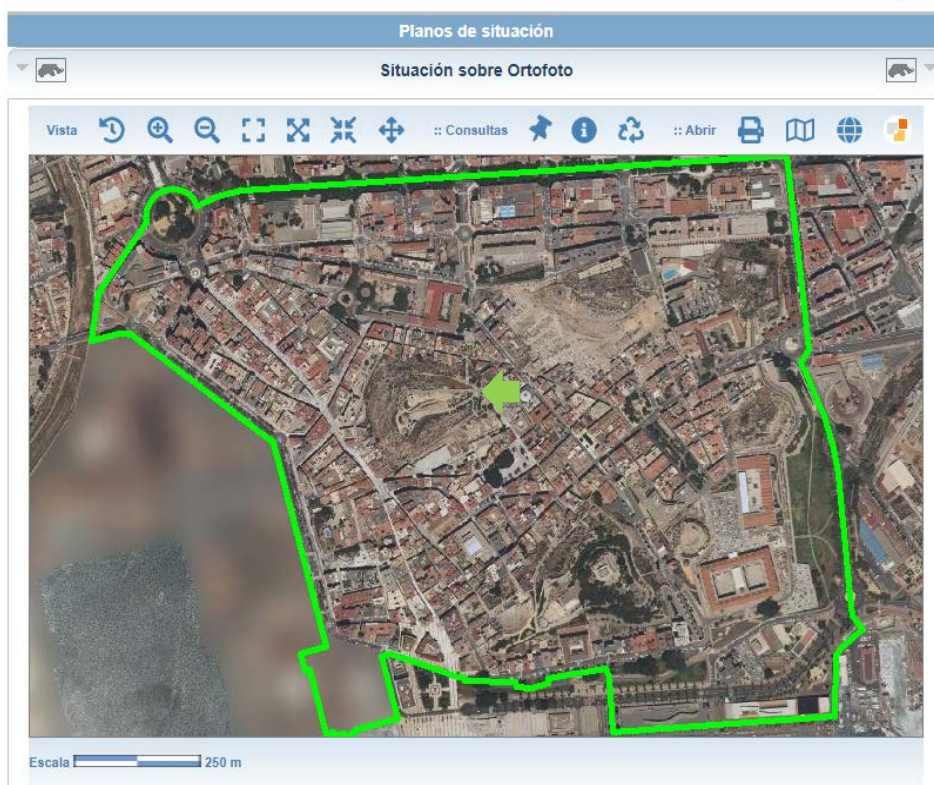


Fig. 1. Ortofoto con la delimitación de la superficie incluida en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico. La flecha verde señala la ubicación del Cerro del Molinete.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





SEGUNDO.- Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Y restantes disposiciones de pertinente y legal aplicación.

TERCERO.- Durante la inspección técnica, los técnicos responsables del Ayuntamiento de Cartagena explicaron el proyecto relacionado con la puesta en venta por la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, para la construcción de viviendas, de un conjunto de parcelas que afectan al barrio de Morería Baja (M-3, M-4, M-5, M-6, M-10, M-11 y M-14), situado a los pies del Cerro del Molinete por su lado occidental (fig. 2). El Ayuntamiento facilitó la documentación sobre el mismo y manifestó el compromiso de realizar, con carácter previo a la edificación de cada una de las parcelas en venta, una excavación arqueológica en área que complete las excavaciones parciales ya realizadas en cada una de ellas en 2005. Además, está contemplada la previsión de musealizar de manera unitaria los restos constructivos que aparezcan, a modo de cripta arqueológica gestionada por el propio Ayuntamiento. Ambas actuaciones propuestas se ajustan al marco regulatorio vigente en materia de patrimonio cultural, aunque resulta igualmente necesario adecuar las edificaciones que se proyecten a lo establecido por la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Cartagena como Bien de Interés Cultural, en el que se incluye este barrio. En este sentido, además de reconocer “los importantes testimonios arqueológicos”, es objeto de la declaración BIC del casco antiguo de la ciudad de Cartagena “mantener la característica fisonomía de la ciudad”, esto es, “la notable unidad y armonía ambiental, que, en el aspecto urbanístico, ofrece aún parte del casco antiguo de la ciudad”. Este proyecto, aunque podría afectar parcialmente al propio Parque del Molinete entendido como yacimiento único, sin embargo no es el objeto de la denuncia presentada, la cual el denunciante centra en las actuaciones que se acometieron durante 2010 y 2011 en la parte alta del cerro, en el marco del proyecto ‘Parque Histórico-Arqueológico el Molinete, en Cartagena’.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





Fig. 2: vista de las parcelas de Morería Baja, desde la cima del Cerro del Molinete

El Parque del Molinete tiene una superficie aproximada de 26.348 m², catalogado como manzana de espacio libre (R0-PEOPCH-0248) dentro del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico. En la actualidad, y según la documentación disponible, carece de un Plan Especial propio, siendo identificado como la Unidad de Actuación Área CA2 (Molinete), U.O.1, que correspondería a la antigua U.A. única del PERI El Molinete (fig. 3).

La zona ya fue objeto de excavaciones arqueológicas con anterioridad, destacando los sondeos efectuados entre 1977 y 1978, que se distribuyeron por distintas zonas de la parte alta. Entre otros restos constructivos, se halló el podio del templo, con fragmentos arquitectónicos de gran formato derrumbados. La excavación de este podio fue completada y los restos musealizados dentro de las actuaciones de 2010-2011, incluyendo la recreación moderna de una escalinata, con estructura de hierro, dispuesta sobre la pendiente aterrazada.

En su exposición durante la inspección técnica, tanto el Ayuntamiento de Cartagena como los arqueólogos responsables de la actuación en el Cerro del Molinete

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





destacaron la conservación de esta gran superficie como reserva arqueológica, libre por tanto de edificabilidad. Así se ha mantenido en estos diez años siguientes a la creación del parque arqueológico 'El Molinete'. No obstante, desde entonces no se han previsto más actuaciones arqueológicas en las zonas aún no excavadas.

Entre los elementos constructivos musealizados destacan, además del templo mencionado, los tramos de la muralla púnica por su lado sur, que en buena parte se hallaban con núcleo visto sin su paramento exterior. Algunos de sus tramos fueron revestidos con materiales de color y formato similar al paramento originario.

La mayoría de las estructuras pertenecientes a las viviendas modernas y contemporáneas fueron amortizadas para la creación del parque. Es el caso de un aljibe abovedado hecho en mampostería y ladrillo en el arranque de la bóveda, así como de varios restos de viviendas, cuyos muros se encontraban sobre estratos modernos. No obstante, dos de estas construcciones fueron respetadas como testigos de ese periodo e incorporadas a la musealización del parque: una habitación en el paseo arqueológico, junto con el tramo sur de muralla púnica, y otro aljibe de las mismas características que el mencionado, en la zona musealizada en la parte baja de la ladera, junto al museo del foro romano.

En la memoria de las actuaciones acometidas entre 2010 y 2011, los arqueólogos responsables explican la metodología y tratamientos empleados siguiendo los criterios normalizados para este tipo de actuaciones, incluyendo el depósito de la cultura material hallada al museo Museo Arqueológico Municipal "Enrique Escudero de Castro". En su exposición de la diacronía del yacimiento, señalan las frecuentes "intrusiones" de las etapas contemporánea y moderna en los estratos antiguos, afectando tanto a la conservación de los restos como a la contaminación de la cultura material asociada, lo que se acompaña de la correspondiente documentación gráfica.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





Área CA2 (Molinete), U.O.1

UCACH 2.1

Matrícula: R0-PEOPCH-0201

Identificador del elemento (ID)	650
Planeamiento superior	Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico
Ámbito en que se incluye	U.CACH :: Casco Histórico
Comentarios	Corresponde a la antigua U.A. única del PERI El Molinete
Superficie aproximada	50 633 m ²

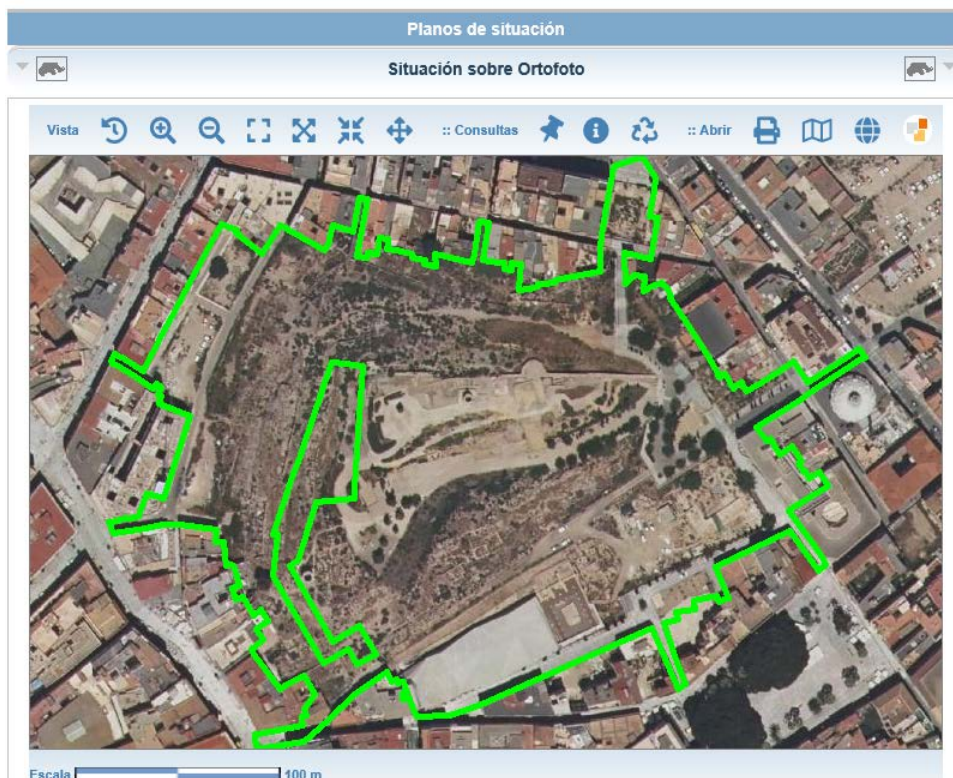


Fig. 3. Ortofoto del Área del Molinete, incluida en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico. Comprende también las parcelas conocidas como 'barrio de Morería Baja', en el margen izquierda del perímetro señalado con línea verde.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





CUARTO.- Teniendo en cuenta, con los efectos motivadores que previene el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las explicaciones expuestas durante la visita al lugar, los distintos informes técnicos recabados, y vista la documentación emitida por el Ayuntamiento de la ciudad de Cartagena, se manifiesta lo siguiente:

- 1) De la documentación conservada sobre las actuaciones llevadas a cabo en 2010 y 2011 durante la ejecución del proyecto 'Parque histórico-arqueológico El Molinete, en Cartagena', así como de la observación actual de los restos musealizados, no se puede colegir el ejercicio de una mala praxis profesional, entendida para este caso como una destrucción intencionada del patrimonio arqueológico allí conservado o hallado. En el caso del yacimiento arqueológico del Molinete hay una lógica existencia de diferencia de criterios científicos en la interpretación histórica de algunos de los restos, pero no hay evidencias para motivar una denuncia de expoliación. Solo se puede avanzar en la mejor fundamentación de las distintas hipótesis, y a la vez completar el conocimiento parcial de las construcciones del yacimiento, resolviéndose las interpretaciones planteadas en uno u otro sentido, mediante la realización de nuevas excavaciones arqueológicas en las zonas aún no intervenidas y la incorporación de análisis de datación con la suma de nuevas técnicas. Las decisiones irreversibles que entonces se tomaron de preservar unos restos y eliminar otros fueron fundamentadas en la memoria arqueológica en base a una metodología estratigráfica de anterior-posteridad, la cultura material asociada y la caracterización de las técnicas constructivas presentes en los distintos muros y paramentos conservados, eliminando aquellos elementos y construcciones modernas según la secuencia estratigráfica obtenida de la excavación para una mejor lectura del yacimiento. Siendo la arqueología una disciplina que aplica métodos en parte irreversibles, las posibles dudas que pudieran generar las decisiones de retirar determinados restos tuvieron que ser consideradas en su momento, tanto por la administración competente como por la comunidad científica y el ámbito profesional; difícilmente pueden ser reevaluadas diez años después. En este sentido, los criterios de priorización y selección, previa documentación, seguidos en su momento por los responsables de la actuación son los habituales en este tipo de excavaciones de yacimientos con una larga secuencia cronológica y superposición de etapas históricas.
- 2) Igualmente, la adecuación museística y la reconstrucción de algunos restos arqueológicos se sustenta en criterios que pueden ser o no compartidos, algunos de ellos discutibles, como es la recreación de la escalinata a los pies del templo, los preparados utilizados para nivelar y pavimentar, o el tipo de material elegido para reintegrar el paramento de la muralla púnica, pero de los que no puede desprenderse

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





la pretensión de su destrucción. Sin embargo, sí pueden y deben ser evaluados para valorar su eficacia en la actualidad, cómo han envejecido y la oportunidad de cambiar elementos y materiales por otros con mejores resultados y superior reversibilidad, acordes con los actuales criterios del ámbito de la conservación y la restauración, ratificados y defendidos en España y sus distintas administraciones a través de los planes nacionales.

- 3) Algunos restos musealizados entonces han sufrido un proceso de deterioro que debe ser frenado. Es el caso de las cisternas de tipo bañera (fig. 4) insertas en la muralla púnico-republicana, por su lado norte, cuyas plantas aparecieron completas, junto con los alzados correspondientes a la muralla. Su estado de conservación actual es deficiente, además de estar en una zona del parque no preparada para la visita. Para frenar su deterioro y posible pérdida es necesaria una intervención de consolidación y una nueva planificación para una adecuada musealización de la zona. Por ello, se recomienda el desarrollo de un Plan Especial específico para el Cerro del Molinete, a la manera de los planes especiales elaborados por la Gerencia de Urbanismo de Cartagena que se han venido aprobando para otras zonas concretas que también se encuentran comprendidas en el Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico.
- 4) De la misma forma, en paralelo a lo anterior, se recomienda la elaboración de un Plan Director del parque arqueológico que ordene las necesidades de conservación, adecuación e investigación, las actuales provocadas por el paso del tiempo y las pendientes que aún no han sido acometidas. El acierto en su momento de crear una gran reserva arqueológica podría tornarse en un riesgo presente y futuro si no se desarrollan nuevas estrategias e inversiones.

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





Fig. 4: estado actual en el que se encuentra una de las cisternas de la muralla púnico-republicana.

Por todo lo señalado anteriormente, RESUELVO:

A la vista de la documentación recabada por un lado, y del estado actual del yacimiento por otro lado, y una vez analizada la información aportada por el Ayuntamiento de Cartagena tras los requerimientos del Ministerio de Cultura y Deporte, en lo que es materia de competencia de este Ministerio, en aplicación del artículo 4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español,

1º - Concluir la falta de evidencias para determinar la existencia de expoliación provocada durante las actuaciones arqueológicas, de musealización de los restos históricos y de adecuación del cerro como parque que tuvieron lugar en los años 2010 y 2011, en el marco de la realización del proyecto 'parque histórico-arqueológico El Molinete, en Cartagena' y, por tanto, terminar, en aplicación del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el "expediente informativo ante el escrito de denuncia de expoliación en el yacimiento arqueológico 'Parque Arqueológico del Molinete. Cartagena'".

2º - Solicitar al Ayuntamiento de Cartagena la adopción de medidas específicas, recomendando entre ellas la redacción de un Plan Especial específico y de un Plan Director para el Cerro del Molinete, con un doble fin. Por un lado, impedir pérdidas en el patrimonio arqueológico, lo que sí provocaría la situación recogida en el artículo 4

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29





de la Ley 16/1985. Diez años después de la intervención realizada, es necesario actualizar las necesidades de conservación, frenar el deterioro visible en algunos restos y programar nuevas actuaciones que requieran los bienes culturales del parque. Por otro lado, el Plan debería retomar la investigación arqueológica, interrumpida desde la creación del 'Parque Arqueológico', para completar el conocimiento integral y diacrónico del yacimiento, lo que redundaría en beneficio del patrimonio histórico de Cartagena y de su planeamiento urbanístico, reduciendo el riesgo de destrucción ante las futuras intervenciones que se vayan a proyectar. Este Plan debería afectar por igual a las posibles edificaciones que se proyecten en la parte este de Morería Baja-Alta (M-5 y M-6), parcialmente excavadas con resultados positivos, por encontrarse en la pendiente y estribaciones del cerro en su parte occidental y, por tanto, conformar una unidad desde el punto de vista histórico y arqueológico, como ya ha demostrado el lado sur de reciente musealización.

3º - Esta resolución es notificada, como partes interesadas, al denunciante, el Dr. D. Iván Negueruela Martínez, a la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia y al Ayuntamiento de Cartagena.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, únicamente cabe, en caso de disconformidad, la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1,e), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA

Fdo. electrónicamente: Javier García Fernández

Plaza del Rey, 1
28004 Madrid
Tfno: 91.701.73.10
secretario.general@cultura.gob.es

CSV : GEN-7751-ce6d-af05-e6db-4749-b52a-a8c7-36dd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER GARCIA FERNANDEZ | FECHA : 04/06/2021 10:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 04/06/2021 10:29

